



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

RESOLUCIÓN N° 5595 /2020

---

**APRUEBA COMO ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN LA OBRA DE USO EQUIPAMIENTO TIPO EDUCACION PARA EDIFICIO AULARIOS SIGLO XXI UNIVERSIDAD DE TARAPACA EDIFICADO EN 5 PISOS MAS 1 SUBTERRANEO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA DE 3.822,20 M2, EN TERRENO DE UNA SUPERFICIE RESULTANTE TOTAL DE 95.800,00 M2, UBICADO EN CALLE 18 DE SEPTIEMBRE N°2222, ROL SII 526-1, EMPLAZADO EN ZONA RESIDENCIAL 3 (ZR3), PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, REPRESENTANTE LEGAL SR. ALVARO PALMA QUIROZ.**

---

ARICA, **14 JUL 2020**

**VISTOS:**

1. La solicitud del arquitecto Jorge Marsino Prado y del propietario Universidad de Tarapacá representada por el Sr. Álvaro Palma Quiroz requiriendo la aprobación del Anteproyecto de edificación para edificación la obra de uso equipamiento tipo educación para edificio aularios siglo XXI Universidad de Tarapacá edificado en 5 pisos más 1 subterráneo, con una superficie total edificada de 3.822,20 m2, en terreno de una superficie resultante total de 95.800,00 m2, ubicado en calle 18 de Septiembre N°2222, Rol SII 526-1, emplazado en zona residencial 3 (ZR3).
2. El Certificado de Informes Previos N° 61516 de fecha 21.09.17, que señala la existencia de la Zona Residencial 3 en el del Plan Regulador Comunal de Arica (aprobado por Resolución Afecta N°4 del 03-03-09, Diario Oficial del 11-07-09).
3. La solicitud N°1494 de fecha 19.12.19, para Aprobación de Anteproyecto de Edificación.
4. Los antecedentes técnicos del anteproyecto:
  - 4.1. Láminas de Arquitectura, que presentan el agrupamiento de la edificación y el cumplimiento de las normas urbanísticas asociadas al predio:
    - 4.1.1. Láminas de arquitectura denominadas ARQ 100 a ARQ 107 Edición b.
    - 4.1.2. Láminas de arquitectura denominadas ARQ 200 a ARQ 203 Edición b.
  - 4.2. El cumplimiento de las rasantes de 80% desde calles y medianeros, agrupamiento de la edificación y todas las normas asociadas al predio establecidas por el art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
  - 4.3. Especificaciones Técnicas del Anteproyecto.
5. Lo señalado en el Art. 1.2.2 de la OGUC.
6. Lo señalado en el Artículo primero de la disposición transitoria de la Ley N° 20.958 (D.O. 15-10-2016), referente a las modificaciones introducidas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre Mitigaciones Viales y a Aportes al Espacio Público.
7. Los derechos municipales correspondientes al 10% de los derechos totales a pagar, art. 126 de la L.G.U.C. cancelados en Boletín 5803138 de fecha 22/06/2020.
8. Las facultades que me confiere el Art. N° 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Local de Rentas Municipales.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**RESUELVO:**

I. **APRUÉBASE** en calidad de anteproyecto de edificación, **EDIFICACIÓN LA OBRA DE USO EQUIPAMIENTO TIPO EDUCACION PARA EDIFICIO AULARIOS SIGLO XXI UNIVERSIDAD DE TARAPACA EDIFICADO EN 5 PISOS MAS 1 SUBTERRANEO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA DE 3.822,20 M2, EN TERRENO DE UNA SUPERFICIE RESULTANTE TOTAL DE 95.800,00 M2, UBICADO EN CALLE 18 DE SEPTIEMBRE N°2222, ROL SII 526-1, EMPLAZADO EN ZONA RESIDENCIAL 3 (ZR3), en conformidad a los antecedentes presentados, el siguiente anteproyecto:**

**1. SUPERFICIES DE EDIFICACION EDIFICIO EDUCACIONAL AULARIOS SIGLO XXI**

- Subterráneo	= 666,90 m2
- Primer piso	= 675,80 m2.
- Segundo piso	= 471,40 m2
- Tercer piso	= 663,20 m2
- Cuarto piso	= 688,80 m2
- Quinto piso	= 656,10 m2

**TOTAL SUPERFICIE EDIFICADA PARA EL ANTEPROYECTO ES DE 3.822,20 M2**

**2. ESTACIONAMIENTOS EDIFICIO AULARIOS SIGLO XXI**

**2.1.1. Calzos Vehiculares**

Superficie proyectada de 3.822,20 m2 – 10% = 3.439,98 m2.

- Estacionamientos exigidos por art. 50 PRCA =	35 unidades (2 calzos universales)
- Estacionamientos propuestos =	40 unidades (2 calzos universales)

**2.2. Calzos Bicicletas**

- Estacionamientos exigidos por art. 2.4.1 bis OGUC =	20 unidades
- Estacionamientos propuestos =	20 unidades



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

**II. ESTABLÉCESE** que para la obtención del Permiso de Edificación:

- a) En la Solicitud de Permiso se verificarán los cálculos de superficies.
- b) A la presentación del proyecto definitivo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del DFL N° 458 y D.S. 47 de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y sus modificaciones, a las Ordenanzas Locales a que se acoge esta edificación, y el Decreto N° 1157, en lo que corresponda.
- c) Para la presentación del Permiso de Edificación será obligatorio dar cumplimiento a artículo 2.4.3 OGUC y a DDU Esp. 17 de fecha 10.01.06 referente a informe de factibilidad técnica del EISTU.
- d) Presenta IFT N°015/08 y pronunciamiento conforme Oficio N°428 de fecha 08-08-2017. Informe Técnico Aprobado por la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
- e) La presente Resolución tiene una vigencia de **1 año**, de acuerdo al art. 1.4.11. de la O.G.U.C.
- f) Presentar los estudios relevantes señalados en el Art. 1.4.19 de la OGUC.

**III. ANÓTESE** en el registro especial de la Dirección de Obras Municipales, DÉNSE copias autorizadas al arquitecto y ARCHÍVESE el original en el archivo de la Dirección de Obras Municipales.



HUGO ALFONSO LY ALBA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HALA/MNDZ  
c.c.

- Interesado (2)
- Depto. Permisos D.O.M.
- Oficina de Partes D.O.M.
- A 294